



**Programa de trabajo de la
Comisión Ejecutiva Permanente de
Fortalecimiento de la Igualdad de
Género y no Discriminación en la
Participación Política del IMPEPAC**

2022



INDICE

INTEGRACIÓN	2
INTRODUCCIÓN	3
FUNDAMENTO LEGAL	15
EJES TEMÁTICOS	15
OBJETIVO	15
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
LÍNEAS ESTRATÉGICAS	18
ACCIONES	20
CRONOGRAMA	23
CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS	27

INTEGRACIÓN

Integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política




Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante
Presidente


Dr. Alfredo Javier Arias Casas
Integrante


Mtra. Elizabeth Martinez Gutiérrez
Integrante

INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, la participación paritaria de las mujeres en todos los espacios y niveles de toma de decisiones es indispensable para el buen gobierno, la democracia incluyente, el fortalecimiento del estado de derecho, la consolidación de la paz, la aceleración de la economía, la construcción de sociedades más igualitarias y el desarrollo sostenible.

En México, es en la reforma político-electoral de 2014 donde se establece el principio de paridad en la postulación de candidaturas para los cargos de elección popular en la Constitución Política Federal.

Derivado de lo anterior, ha sido compromiso de los institutos electorales locales, el llevar a la práctica el principio de paridad, logrando con ello una mayor participación de las mujeres en el espacio público, fortaleciendo su trabajo y contrarrestando la violencia política que pudieran padecer por razón de su género.

En el caso del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC), desde su creación se ha caracterizado por materializar ese principio con una mayor participación política de las mujeres en igualdad de condiciones en el acceso a los cargos de elección popular, así como la prevención y atención de la violencia política en razón de género.

Es necesario señalar que para el cumplimiento de sus funciones y mejor desempeño de sus atribuciones, el Consejo Estatal Electoral, órgano máximo de dirección del IMPEPAC tiene la atribución de conformar Comisiones

ejecutivas, las cuales tienen como objetivo planear, organizar, dirigir y controlar el desarrollo adecuado de las actividades de las diferentes direcciones y órganos técnicos del Instituto.

Adicionalmente, para la realización de tareas específicas o temporales, el Consejo Estatal Electoral tiene la facultad de crear Comisiones Temporales, en razón de lo cual y dada la importancia de llevar a cabo acciones que promuevan la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la difusión de los valores democráticos, la construcción de ciudadanía, la promoción de la participación ciudadana y la paridad de género; mediante acuerdo **IMPEPAC/CEE/038/2018, de fecha 9 de febrero de 2018, se creó la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la participación Política.** La cual tendría como objeto “conocer en el ámbito de su competencia los asuntos relativos a la participación Política de mujeres y hombres con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia **Política**”, misma que quedó conformada de la siguiente manera:

- ✓ **Lic. Xitlali Gómez Terán**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
- ✓ **Mtra. Ixel Mendoza Aragón**, Consejera Electoral e integrante de la Comisión
- ✓ **Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante**, Consejera Electoral e integrante de la Comisión

Durante el periodo de su vigencia, esta Comisión realizó acciones diversas enmarcadas en las siguientes líneas estratégicas:

- Vinculación
- Promoción
- Formación
- Evaluación y
- Difusión

Con fundamento en el artículo 85 del código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Morelos, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/017/2019, de fecha 15 de febrero de 2019, el Consejo Estatal Electoral determina la ampliación de la vigencia de esta comisión, con las atribuciones, temática, líneas estratégicas y se dé cumplimiento al objetivo general, que fueron señalados en el Acuerdo IMPEPAC/CEE/038/2018, por el que se creó dicha Comisión Temporal, quedando **conformada de la siguiente manera:**

- ✓ Lic. Xitlali Gómez Terán, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
- ✓ Mtra. Ixel Mendoza Aragón, Consejera Electoral e integrante de la Comisión
- ✓ Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante, Consejera Electoral e integrante de la Comisión

Asimismo el Consejo Estatal Electoral, en atención a lo dispuesto por el artículo 84 del código de Comicial, y derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/125/2019 de 29 de octubre del año 2019, se aprobó al ciudadano Francisco de Jesús Martínez Fernández como Coordinador para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación, adscrito a

la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Participación Ciudadana del IMPEPAC, por lo que en términos de los artículos 99, fracción II y 101 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, fungirá como Secretario Técnico para coadyuvar en las actividades de Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política.

Posteriormente, con fecha 14 de noviembre de 2019, el Consejo Estatal Electoral aprueba el acuerdo IMPEPAC/CEE/134/2019, mediante el cual se modifica de manera temporal la conformación e integración de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales del IMPEPAC, entre las cuales se encontraba la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, quedando como sigue:

- ✓ **Lic. Xitlali Gómez Terán**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
- ✓ **Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante**, Consejera Electoral e integrante de la Comisión
- ✓ **Dr. Ubléster Damián Bermúdez**, Consejero Electoral e integrante de la Comisión

Ahora bien, el día 25 de diciembre de 2019 se publica en el periódico oficial "Tierra y Libertad" Núm. 5768 el decreto número seiscientos cuarenta y dos por el cual se reforma el artículo 83 y se adiciona el artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, creando así la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la

Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política y dándole las siguientes atribuciones:

- I. Proponer al Consejo los lineamientos que se requieran para su mejor operatividad;
- II. Proponer al Consejo, los Manuales, Lineamientos y Reglamentos necesarios para la promoción de los derechos humanos e igualdad de género;
- III. Presentar al Consejo el Dictamen o, en su caso, el informe de los asuntos que conozca;
- IV. Revisar la implementación de la perspectiva de género y el enfoque de derechos humanos, en las tareas institucionales;
- V. Supervisar las acciones, competencia del Instituto, relativas a la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y al personal de la Rama Administrativa;
- VI. Supervisar los procesos institucionales que favorecen la participación y representación política de las mujeres
- VII. Opinar sobre las publicaciones institucionales en materia de género y derechos humanos;
- VIII. Supervisar la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto;
- IX. Opinar respecto del contenido de materiales e instructivos de promoción de la cultura de igualdad de género y no discriminación elaborados por las Direcciones del Instituto;
- X. Impulsar el desarrollo de proyectos de investigación y estudios sobre la materia;

- XI. Aprobar la estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género;
- XII. Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género;
- XIII. Tener a cargo las relaciones interinstitucionales en materia de Igualdad de Género y No Discriminación entre el Instituto y otras Dependencias u Organizaciones; y,
- XIV. Las demás que se señalen en este Código, y en la normatividad aplicable.

Con fecha 11 de febrero del 2020, se aprobó por la comisión ejecutiva permanente de Asuntos Jurídicos de este Instituto Electoral Local, el proyecto de acuerdo por el cual se da cumplimiento al decreto número seiscientos cuarenta y dos por el cual se reforma el artículo 83 y se adiciona el artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos.

En sesión extraordinaria de Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC de fecha 2 de marzo del 2020, se aprobó el acuerdo IMPEPAC/CEE/O39/2020, mediante el cual se da por concluida la vigencia de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, así mismo en cumplimiento a la reforma del artículo 83 y adición del artículo 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, se aprueba la integración y vigencia de la Comisión Ejecutiva Permanente para el

Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política.

Integración:

- ✓ **Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
- ✓ **Lic. Xitlali Gómez Terán**, Consejera Electoral e integrante de la Comisión
- ✓ **Dr. Alfredo Javier Arias Casas**, Consejero Electoral e Integrante de la Comisión

Con fecha 14 de octubre de 2020 el Consejo Estatal Electoral aprobó mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/223/2020, mediante el cual se aprobó la conformación, integración y vigencia de las Comisiones ejecutivas del IMPEPAC, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política de la siguiente forma:

- ✓ **Mtra. América Patricia Preclado Bahena**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
- ✓ **Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante**, Consejera Electoral e integrante de la Comisión
- ✓ **Dr. Alfredo Javier Arias Casas**, Consejero Electoral e integrante de la Comisión

Mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/322/2020 de fecha 14 de diciembre de 2020, el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC aprobó la modificación de

manera temporal la conformación, integración y vigencia de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales del IMPEPAC, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política de la siguiente Forma:

- ✓ **Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión.
- ✓ **Dr. Alfredo Javier Arias Casas**, Consejero Electoral e integrante de la Comisión
- ✓ **Mtro. Pedro Gregorio Alvarado Ramos**, Consejero Electoral e integrante de la Comisión.

El día 5 de mayo de 2021, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/269/2021, el Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana aprobó la modificación a la conformación, integración y vigencia de las Comisiones ejecutivas del IMPEPAC, quedando integrada la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación, de la siguiente forma:

- ✓ **Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante**, Consejera Electoral y Presidenta de la Comisión
- ✓ **Mtra. Mayte Casalez Campos**, Consejera Electoral e integrante de la Comisión
- ✓ **Lic. Alfredo Javier Arias Casas**, Consejero Electoral e integrante de la Comisión

En mérito de lo anterior y considerando además el proyecto contenido en el Programa Presupuestario 2021 aprobado por el Consejo Estatal Electoral mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/024/2021 de fecha 13 de enero de 2021, se aprobó la distribución del presupuesto de egresos de este Organismo Electoral Local, para el ejercicio fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2021, autorizado mediante decreto número mil ciento cinco de fecha 31 de diciembre de 2020, publicado en el periódico oficial “Tierra y Libertad” número 5899, a continuación se presenta el programa de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la participación Política para el año 2021.

Es necesario mencionar que de conformidad con la información oficial, en diciembre de 2019, en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, inicio un brote de neumonía denominado COVID-19 (CORONAVIRUS) que se ha expandido a diversos países los cuales consecuentemente está afectando diversos países, siendo la República Mexicana uno de ellos.

El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró de manera formal que el brote de Coronavirus COVID-19, surgido en la ciudad de Wuhan, China en el mes de diciembre de 2019, pasó de ser epidemia a pandemia., por lo que en nuestro país, a partir de la fecha señalada y a fin de procurar la seguridad en la salud de la ciudadanía así como de quienes visiten el país se han adoptado medidas de higiene, suspensión de eventos masivos, filtros sanitarios en escuelas, instituciones de gobierno y de iniciativa privada, así como la suspensión de actividades en su caso, entre otros.

Posteriormente, el 23 de marzo de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo dictado por el Consejo de Salubridad General, por medio del cual reconoce la epidemia del virus SARS COV 2 (COVID-19) como una enfermedad grave, de atención prioritaria, así como el establecimiento de medidas de preparación y respuesta a dicha epidemia, como el trabajo desde el hogar, la identificación del grupo vulnerable y el establecimiento de medidas de higiene entre otras, a efecto de contrarrestar la propagación del virus.

Ante tal situación el Consejo Estatal Electoral del IMPEPAC ha adoptado medidas que contribuyan a la salud pública y el bienestar de la plantilla laboral del órgano electoral, así como de la ciudadanía en general, por lo que se enumeran a continuación los acuerdos tomados en tal sentido:

Fecha	Acuerdo
23 de marzo de 2020	IMPEPAC/CEE/046/2020
31 de marzo de 2020	IMPEPAC/CEE/050/2020
30 de abril de 2020	IMPEPAC/CEE/056/2020
29 de mayo de 2020	IMPEPAC/CEE/067/2020
15 de junio de 2020	IMPEPAC/CEE/068/2020
30 de junio de 2020	IMPEPAC/CEE/075/2020
15 de julio de 2020	IMPEPAC/CEE/105/2020
27 de julio de 2020	IMPEPAC/CEE/111/2020 ¹
14 de agosto de 2020	IMPEPAC/CEE/116/2020
31 de agosto de 2020	IMPEPAC/CEE/148/2020

¹ Se determina reanudar las actividades de las Comisiones que integran este Instituto, que se encontraban suspendidas con motivo de las medidas sanitarias a causa de la contingencia sanitaria derivada del virus COVID-19

Fecha	Acuerdo
15 de septiembre de 2020	IMPEPAC/CEE/203/2020
29 de septiembre de 2020	IMPEPAC/CEE/209/2020
14 de octubre de 2020	IMPEPAC/CEE/224/2020
30 de octubre de 2020	IMPEPAC/CEE/229/2020
13 de noviembre de 2020	IMPEPAC/CEE/252/2020
29 de noviembre de 2020	IMPEPAC/CEE/288/2020
14 de diciembre de 2020	IMPEPAC/CEE/315/2020
26 de diciembre de 2020	IMPEPAC/CEE/329/2020
11 de enero de 2021	IMPEPAC/CEE/012/2021
18 de enero de 2021	IMPEPAC/CEE/046/2021
30 de enero de 2021	IMPEPAC/CEE/061/2021
14 de febrero de 2021	IMPEPAC/CEE/090/2021
28 de febrero de 2021	IMPEPAC/CEE/111/2021
12 de marzo de 2021	IMPEPAC/CEE/144/2021
30 de marzo de 2021	IMPEPAC/CEE/173/2021
16 de abril de 2021	IMPEPAC/CEE/229/2021
29 de abril de 2021	IMPEPAC/CEE/249/2021
15 de mayo de 2021	IMPEPAC/CEE/292/2021
02 de junio de 2021	IMPEPAC/CEE/325/2021
29 de junio de 2021	IMPEPAC/CEE/418/2021
15 de julio de 2021	IMPEPAC/CEE/455/2021
27 de julio de 2021	IMPEPAC/CEE/460/2021
9 de Agosto de 2021	IMPEPAC/CEE/476/2021
21 de Agosto de 2021	IMPEPAC/CEE/500/2021
6 de septiembre de 2021	IMPEPAC/CEE/512/2021
19 de septiembre de 2021	IMPEPAC/CEE/547/2021

Fecha	Acuerdo
3 de octubre de 2021	IMPEPAC/CEE/554/2021
18 de octubre de 2021	IMPEPAC/CEE/559/2021
1 de noviembre de 2021	IMPEPAC/CEE/568/2021
15 de noviembre de 2021	IMPEPAC/CEE/571/2021
29 de noviembre de 2021	IMPEPAC/CEE/578/2021
13 de diciembre de 2021	IMPEPAC/CEE/589/2021

Con fecha de 6 de diciembre del año dos mil veintiuno, el Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo IMPEPAC/CEE/587/2021, a través del cual se aprobó la Conformación, Integración y Vigencia de las Comisiones Ejecutivas de este Órgano Comicial, quedando la integración de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política de la forma siguiente:

INTEGRANTES	PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante	Mtra. Isabel Guadarrama Bustamante
Dr. Alfredo Javier Arias Casas	
Mtra. Elizabeth Martínez Gutiérrez	

FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 83, 84, 85, 86, 87, 88, 88 Bis, 88 Ter y 91 Bis del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos; y mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/269/2021, de fecha 05 de mayo de 2021, se determina por parte del Consejo Estatal Electoral la conformación de la Comisión Ejecutiva Permanente de Fortalecimiento de la Igualdad de Género y No Discriminación en la Participación Política, así como el acuerdo IMPEPAC/CEE/587/2021 de fecha 6 de diciembre del año dos mil veintiuno mediante el cual se modifica la integración de las Comisiones Ejecutivas Permanentes y Temporales del IMPEPAC se presenta el programa de trabajo de esta Comisión.

EJES TEMÁTICOS

- ✓ Participación política de las mujeres
- ✓ No discriminación
- ✓ Paridad
- ✓ Violencia política de género
- ✓ Derechos humanos

OBJETIVO

El objetivo general de la Comisión es realizar acciones para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política, así como velar por el respeto y la promoción de los derechos humanos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) En coordinación con las áreas correspondientes revisar y actualizar la normativa del Instituto en materia de paridad de género, no discriminación y promoción y respeto de los derechos humanos.
- b) Promover y vigilar al interior del Instituto la aplicación de los principios de paridad y no discriminación en el ejercicio de las acciones realizadas por sus integrantes a fin de cumplir con sus funciones y atribuciones.
- c) Recabar e integrar las experiencias y buenas prácticas del Organismo Electoral, derivado del Proceso Electoral Local 2020-2021, relacionadas con la participación política de las mujeres y la prevención de la violencia política de género,
- d) Dar seguimiento a las acciones implementadas por los partidos políticos para cumplimentar su obligación de destinar un porcentaje del presupuesto ordinario a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, con el fin de identificar las fortalezas y retos.
- e) Contribuir a la no discriminación en la participación política de las mujeres en el Estado a través de actividades de difusión y de acción de género con perspectiva incluyente en la entidad.

- f) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos.
- g) Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación.
- h) Realizar acciones conjuntas con los comités estatales de los partidos políticos y las agrupaciones políticas en la entidad para fomentar la igualdad entre géneros, la no discriminación a mujeres, indígenas y personas con alguna discapacidad y la erradicación de la violencia política contra las mujeres.
- i) Realizar acciones encaminadas a analizar la idoneidad de las acciones afirmativas implementadas por el IMPEPAC para garantizar el acceso de personas pertenecientes a grupos vulnerables a los cargos de elección local en el estado.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS

Las líneas estratégicas con base en las cuales se desarrollarán las acciones a implementar por la Comisión son:

- **Vinculación:** Favorecer la colaboración interinstitucional del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (IMPEPAC); con órganos jurisdiccionales; instituciones de gobierno; partidos políticos; organizaciones de la sociedad civil; la academia; así como la participación en mecanismos interinstitucionales como el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos (OPPM).
- **Promoción:** Proponer, presentar el desarrollo de actividades y proyectos a desarrollar en el corto, mediano y largo plazo.
- **Formación:** Proporcionar herramientas a las y los diversos actores institucionales y políticos para cumplir con su obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres.
- **Evaluación:** Dar seguimiento continuo al desarrollo de actividades y proyectos en cumplimiento de la obligación de garantizar la participación política efectiva de las mujeres, a efecto de identificar retos para adoptar las políticas y medidas necesarias para su superación, y las fortalezas para replicar las buenas prácticas.
- **Difusión:** Difundir, hacia el interior y exterior del IMPEPAC, las acciones impulsadas y los resultados obtenidos para garantizar la participación

política de las mujeres. La difusión podrá realizarse en la página principal del IMPEPAC; en las páginas de los integrantes del OPPM, de los partidos políticos, de los Observatorios de participación política estatales, de agrupaciones políticas en la entidad, de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas.

ACCIONES

Para dar cumplimiento a los objetivos de la Comisión Ejecutiva Temporal para el Fortalecimiento de la Igualdad de Género y no Discriminación en la Participación Política, se realizarán las siguientes acciones

- a) Realizar acciones de investigación-aplicación y difusión-sensibilización para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política.
 - Participar de manera conjunta con las instituciones que integran el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos en la realización de actividades para promover la igualdad de género y combatir la violencia política contra las mujeres
- b) Recabar e integrar las experiencias y buenas prácticas del Organismo Electoral, en torno a las elecciones del Proceso Electoral Local 2020-2021, relacionadas con la participación política de las mujeres.
 - Elaborar un documento sobre la legislación y acciones afirmativas aplicadas en materia de paridad de género durante el proceso electoral 2020-2021
 - Elaborar un documento sobre las acciones afirmativas emitidas por el IMPEPAC en favor de grupos vulnerables y su proyección hacia el proceso electoral 2023-2024
- c) Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación.
 - Promover el uso del lenguaje incluyente

- Organizar conferencias magistrales
- d) Coadyuvar en la Participación Política en la implementación de los mecanismos que favorezcan a una cultura institucional incluyente, no discriminatoria, sin violencia política, no sexista, el respeto de los derechos humanos en el Instituto;
- Coadyuvar en el diseño y ejecución de actividades para promover la cultura de la no violencia y no discriminación en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres;
 - Coadyuvar en el diseño e implementación de una estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género;
 - Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género.
 - Elaborar los materiales didácticos para capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación.
 - Capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación.
 - Coadyuvar en la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y al personal de la Rama Administrativa.

- Coadyuvar en la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto;
 - Coadyuvar en la implementación de una estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género.
- e) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal para el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres (SEPASE)
- Participar de manera conjunta con las instituciones que integran el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres (SEPASE) en la realización de actividades para erradicar la violencia política contra las mujeres

CRONOGRAMA

Actividad	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
a) Realizar acciones de investigación-aplicación y difusión-sensibilización para fomentar que la participación política de mujeres y hombres se realice con igualdad, paridad, no discriminación y libre de violencia política.												
<ul style="list-style-type: none"> Participar de manera conjunta con las instituciones que integran el Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Morelos en la realización de actividades para promover la igualdad de género y combatir la violencia política contra las mujeres 												
b) Recabar e integrar las experiencias y buenas prácticas del Organismo Electoral, en torno a las elecciones del Proceso Electoral Local 2020-2021, relacionadas con la participación política de las mujeres.												
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un documento sobre la legislación y acciones afirmativas aplicadas en materia de paridad de género durante el proceso electoral 2020-2021 												

Actividad	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un documento sobre las acciones afirmativas emitidas por el IMPEPAC en favor de grupos vulnerables y su proyección hacia el proceso electoral 2023-2024 												
c) Impulsar acciones para promover la participación política de acuerdo a los principios de igualdad y no discriminación.												
<ul style="list-style-type: none"> Promover el uso del lenguaje incluyente 												
<ul style="list-style-type: none"> Organizar conferencias magistrales 												
d) Coadyuvar en la Participación Política en la implementación de los mecanismos que favorezcan a una cultura institucional incluyente, no discriminatoria, sin violencia política, no sexista, el respeto de los derechos humanos en el Instituto;												
<ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar en el diseño y ejecución de actividades para promover la cultura de la no violencia y no discriminación en el marco del ejercicio de los derechos políticos y electorales de las mujeres; 												
<ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar en el diseño e implementación de una estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de 												

Actividad	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política contra las mujeres en razón de género;												
<ul style="list-style-type: none"> Impulsar y dar seguimiento a las actividades de vinculación para la suscripción de convenios relacionados con la participación política efectiva de las mujeres, así como con la prevención de la violencia política en razón de género. 												
<ul style="list-style-type: none"> Elaborar los materiales didácticos para capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación. 												
<ul style="list-style-type: none"> Capacitar al personal del Instituto para prevenir, atender y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como en igualdad sustantiva y no discriminación. 												
<ul style="list-style-type: none"> Coadyuvar en la difusión, promoción y formación en materia de derechos humanos y género, dirigidas a los miembros del Servicio Profesional Electoral 												

Actividad	Mes											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Nacional y al personal de la Rama Administrativa.												
<ul style="list-style-type: none"> • Coadyuvar en la implementación de los mecanismos que favorecen una cultura institucional incluyente, no discriminatoria y no sexista en el Instituto; 												
<ul style="list-style-type: none"> • Coadyuvar en la implementación de una estrategia de difusión en medios de comunicación de campañas de sensibilización y prevención de conductas que constituyen violencia política electoral en razón de género. 												
e) Colaborar en el cumplimiento de los objetivos del Sistema Estatal para el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres (SEPASE)												
<ul style="list-style-type: none"> • Participar de manera conjunta con las instituciones que integran el Sistema Estatal para la Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de las Violencias contra las mujeres (SEPASE) en la realización de actividades para erradicar la violencia política contra las mujeres 												

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

Con fundamento en el artículo 20 del Reglamento de Comisiones del Consejo Estatal del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el calendario de sesiones ordinarias de esta Comisión queda integrado de la siguiente manera:

MES	DÍA
Febrero	10
Abril	14
Junio	16
Agosto	16
Octubre	13
Diciembre	16

Tanto el calendario como las acciones contenidas en el presente programa tienen carácter de indicativo, sin perjuicio de que estas sean modificadas según las necesidades de la Comisión y sin soslayar que en el caso de las sesiones de la Comisión, se puede convocar de forma extraordinaria en cualquier momento si así fuere requerido.